



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2023-00057-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0256

Vista la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras a nuestro requerimiento (nro. 38 y 39 exp.) que se le comunicó con oficio 244 de marzo 15 de 2023, es necesario **REQUERIR** a esa agencia del Estado, para que aclare la respuesta que nos ha dado porque la información contenida en el documento adjunto no corresponde a la del proceso a que se pretende incorporar.

Por secretaria **LÍBRESE** el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15176768f71af8f6069c0256b1c8009e7eb055bc271018e619ef3682a335bf4a**

Documento generado en 31/03/2023 09:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>